



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.596
25 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 596ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 14 de enero de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. OUEDRAOGO

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Costa Rica (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Costa Rica [(CRC/C/65/Add.7); Respuesta escrita del Gobierno de Costa Rica a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido en sesión en español solamente)]

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación Costa Rica toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) señala ante todo que las juntas de protección de la niñez y de la adolescencia, de que se trató en la sesión anterior, están integradas por funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia y del Ministerio de Educación Pública, así como por representantes de las autoridades locales y un joven de 15 a 18 años de edad. Por su parte, los comités de tutela para protección del niño y del adolescente están integrados por miembros de la comunidad organizados en pequeños grupos. Entre los documentos distribuidos por la delegación figura además un folleto sobre el sistema nacional de protección del niño y del adolescente, del que dependen las juntas nacionales de protección de la niñez y de la adolescencia y los comités de tutela a que se ha hecho referencia, así como el capítulo del Código Penal relativo a las infracciones sexuales. Asimismo, se ha comunicado al Comité diversos datos estadísticos sobre los nacimientos en el país, desglosados por provincias y en función del estado civil de la madre, que acusan de hecho un aumento de los partos entre menores muy jóvenes.
3. Las autoridades examinan periódicamente, en función de las reacciones de los niños, la forma en que se les presenta la información relativa a sus derechos, en particular los derechos enunciados en la Convención, pero existe un mecanismo de consulta directa de los niños. Se transmitirá a las autoridades costarricenses la sugerencia hecha al respecto por un miembro del Comité.
4. En cuanto al trato dispensado a los niños en el marco de los procedimientos judiciales, la legislación nacional exige que los tribunales tengan en cuenta las necesidades concretas de los niños, que cuentan para ello con la asistencia de un personal técnico especialmente preparado. Jamás hay confrontación directa entre un niño y su agresor.
5. A propósito de la protección del niño, conviene mencionar en especial la campaña iniciada en 1999, coordinada por el despacho de la Primera Dama, para proteger a los niños de la droga, así como la campaña de lucha contra la explotación sexual de los niños, que se iniciará en febrero de 2000 y sobre la cual informarán la prensa escrita y los medios visuales.
6. En relación con las medidas adoptadas o previstas para garantizar la prestación de servicios básicos -como los de abastecimiento de agua potable y de saneamiento- a comunidades alejadas o desfavorecidas (pregunta N° 11 de la lista de cuestiones), el Sr. Sanabria indica que el Gobierno ha elaborado proyectos de envergadura destinados a las zonas menos desarrolladas de la costa atlántica y que ha creado asociaciones de niños para la defensa del agua.
7. En el marco de la política de solidaridad nacional aplicada por el Gobierno se han iniciado varios proyectos, en particular un proyecto que abarca tres regiones -norte, costa atlántica y costa del Pacífico- donde las condiciones socioeconómicas siguen siendo precarias, cuyo objetivo consiste en reducir un dos por ciento por año la tasa de mortalidad infantil en dichas regiones. En esas mismas regiones se han reanudado además las campañas de lucha contra la droga.
8. Por lo que respecta a la pregunta N° 12, relativa a los embarazos de adolescentes, hay que subrayar la existencia de tres proyectos, el primero de los cuales, puesto en marcha hace varios años en el marco de un sistema nacional de salud bajo la forma de un programa de atención a los niños y

adolescentes en situación de riesgo social, abarca todos los aspectos de la salud de los adolescentes. Los otros dos, "Amor Joven" y "Construyendo Oportunidades", iniciados respectivamente en 1998 y 1999 por el despacho de la Primera Dama, tienen como temas centrales la educación sexual y la reinserción en el sistema educativo.

9. Por otra parte, en 1999 el Poder legislativo adoptó toda una disposición relativa a la creación de un impuesto suplementario sobre el tabaco y el alcohol que debía financiar, entre otras cosas, diferentes programas de ayuda social en favor de las madres adolescentes o las futuras madres.

10. En cuanto a la protección de los niños discapacitados (pregunta 13), en virtud del Programa para la protección de los derechos de los niños y de los adolescentes discapacitados se han organizado varias clases especializadas y se han creado unos 50 organismos encargados de su inserción profesional.

11. El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (pregunta 14), cuya creación ha permitido financiar programas de ayuda social, será sometido a una reforma administrativa para mejorar su eficacia, guardando los mismos objetivos.

12. Por lo que respecta a la pregunta 15, las autoridades costarricenses se han empeñado en garantizar una educación preescolar a todos los niños del país, en ampliar la enseñanza de los idiomas extranjeros y de la informática, fortalecer el programa de becas escolares, mejorar los manuales y el enfoque psicológico de los alumnos, mejorar el cuerpo docente e incrementar los recursos destinados a la educación. Gracias a la adopción de estas medidas ha mejorado el nivel de educación de la población en general.

13. El Sr. DOEK, refiriéndose al cuadro 7 del informe en el que se recapitula el número de niños nacidos de madres adolescentes, dice que le alarma la progresión registrada entre 1990 y 1996, en particular para las madres de 15 a 19 años de edad, y desearía saber cómo se explican estas cifras. ¿Las adolescentes encintas pueden recurrir a la interrupción voluntaria del embarazo? De ser así, ¿cómo se les presenta esta opción?

14. ¿El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares entrega directamente recursos a las familias necesitadas y, de ser así, por qué sigue siendo tan importante el porcentaje de niños que viven en la pobreza en el país? Por último, desearía obtener explicaciones sobre el aumento del número de discapacitados observado en los últimos años, a que se hace referencia en el párrafo 187 del informe.

15. La Sra. MOKHUANE pregunta si Costa Rica ha establecido un programa de apoyo psicológico frente al problema de la violencia y, habida cuenta del aumento de la violencia en el hogar y de la afirmación de Costa Rica según la cual la intervención psicológica es una prioridad, qué proporción existe entre el número de psicólogos y la población y entre el número de médicos y el número de pacientes. Este programa parece ser eficaz y sería conveniente saber si el Defensor de la Infancia se ha ocupado de nuevas cuestiones relativas a personas sin acceso a programas de atención prioritaria.

16. Costa Rica afirma disponer de programas de apoyo psicológico en favor de los niños con problemas emocionales, pero hay que lamentar la falta de datos estadísticos sobre el número de estos niños.

17. Como según las estadísticas, el 6% de los niños nacen fuera del matrimonio y el número de adolescentes encintas sigue aumentando, la Sra. Mokhuane desearía obtener información sobre la eficacia de los programas que ya se están ejecutando y sobre cualesquiera posibles estudios de evaluación. También sería conveniente contar con información sobre los programas de educación sexual, habida cuenta de la elevada proporción de adolescentes costarricenses que tienen hijos fuera del matrimonio.

18. Desearía tener cifras actualizadas sobre el número de personas contaminadas por pesticidas, en especial los niños de las zonas rurales, y pregunta si el Gobierno se propone luchar contra este problema.

19. Aunque observa que el programa de lactancia materna parece funcionar bien, según parece las organizaciones encargadas del programa tropiezan con dificultades para acceder a los hospitales para formar a las madres. De hecho, se precisa de una autorización y parece ser que existen problemas administrativos. ¿Podrían adaptarse medidas para facilitar este acceso? Es deplorable que la organización encargada de promover la lactancia no esté representada en el Patronato Nacional de la Infancia. ¿Qué trámites debe realizar esta organización para remediar este olvido? ¿Qué hay que hacer para superar la reticencia de los hospitales y de los miembros del personal en relación con la reunión del recién nacido con la madre después del parto?

20. El Sr. RABAH pregunta cómo ha evolucionado el número de deserciones escolares intraanuales desde 1995 (cuadro 3 del informe) y qué medidas ha adoptado el Gobierno para luchar contra este problema, que conlleva, en especial, una propensión a la delincuencia y al paro.

21. Comprueba con satisfacción que Costa Rica ha adoptado una nueva legislación sobre la adopción, pero desea obtener información sobre la aplicación de la Convención de La Haya de 1993 relativa a la adopción internacional.

22. La Sra. KARP pregunta si el Gobierno de Costa Rica tiene la intención de prohibir la ley sobre los castigos corporales, incluidos los impuestos en el hogar, y realizar una campaña para modificar la actitud de la población y enseñar otras medidas. Cree entender que estas prácticas están prohibidas en la escuela y desearía saber si se han registrado quejas por castigos corporales y cómo han reaccionado las autoridades. ¿Qué opinión tiene Costa Rica de los países que han optado por la prohibición legal de este tipo de prácticas?

23. En relación con el medio familiar, la Sra. Karp pregunta de qué recursos se dispone contra las decisiones de las autoridades encargadas de los asuntos sociales, en particular en caso de la separación de un niño de su familia y de su colocación en una institución o en un establecimiento psiquiátrico. ¿Puede la familia apelar de dicha decisión y, de ser así, cómo se desarrolla el procedimiento y qué posibilidades se ofrecen al niño? Desearía además saber de qué tiempo se necesita para determinar el tipo de colocación preferible para un niño separado de la tutela de su familia, y desearía también saber si se ofrece apoyo especial a las familias monoparentales.

24. Desearía además saber si existe un plan nacional de acción para la eliminación de la violencia en la escuela y, en su caso, en qué medida participan en él los niños. Se pregunta además si se imparten instrucciones a las escuelas e instituciones para ayudar a los niños disléxicos, cuál es el criterio adoptado, y si existen exámenes particulares o instituciones especiales.

25. En cuanto a la salud de los adolescentes, sería útil saber si se ha consagrado un estudio general a los problemas particulares de los adolescentes con miras a la prestación de servicios, en especial de orientación y asesoramiento.

26. La Sra. RILANTONO se pregunta si el hecho de que un 40% de los niños nacen de madres solteras (cuadro 14 del documento básico) se explica por una característica cultural específica del país o bien por la influencia del sistema de valores en vías de mundialización.

27. Se pregunta qué porcentaje del presupuesto del Estado se consagra a la educación. Observando el elevado número de deserciones escolares en los niveles primario y secundario, desearía saber si las causas del problema han sido objeto de un primer análisis en Costa Rica y si podría imputarse a un desequilibrio de los programas de enseñanza.

28. La PRESIDENTA pregunta si Costa Rica ha realizado campañas de sensibilización para incitar a las familias a inscribir a sus hijos en el sistema preescolar y para explicarles la importancia de esta enseñanza.

29. Desearía información complementaria sobre el problema del acoso sexual en la escuela. Costa Rica ha adoptado medidas legislativas y administrativas pero ¿qué pasa en la práctica? ¿Existe acaso un nexo entre la elevada tasa de deserción escolar y el acoso sexual? ¿Qué se propone hacer Costa Rica frente a esta situación?

30. Con respecto a la justicia penal de menores, existe una contradicción manifiesta entre, por una parte, la institucionalización, la legislación y las medidas administrativas adoptadas y, por otra parte, los problemas pendientes. ¿Se ha observado alguna evolución después de la redacción del informe?

Se suspende la sesión a las 16.12 horas y se reanuda a la 16.25 horas.

31. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) confirma que se ha observado un fuerte aumento del número de adolescentes embarazadas en Costa Rica y que las previsiones para el año 2000 son al alza. De la atención de las madres adolescentes se ocupan totalmente las instituciones. Actualmente, la tendencia es a la reintegración en el sistema de enseñanza o a la construcción de un proyecto de vida. Desde hace poco, ya no se excluye a las adolescentes encintas del sistema educativo, pero subsisten barreras culturales y hay muchas deserciones.

32. Diversos estudios psicosociológicos y sociohistóricos revelan que muchas madres son cabeza de familia y tienen hijos fuera del matrimonio. La evolución del sistema de valores y del modelo socioeconómico preponderante a nivel internacional parece influir en los modos de vida, con las consiguientes maternidades más tardías. En los últimos 25 años se ha dado prioridad a la lactancia materna y a una mejor nutrición. Costa Rica ha luchado contra ciertas transnacionales que producen alimentos sustitutorios y preconizan el biberón, por ejemplo, la Nestlé. En cuanto a la separación del recién nacido de la madre, se trata de una práctica tradicional de los hospitales costarricenses, pero se mantiene permanentemente el vínculo entre ambos.

33. El aborto está totalmente prohibido en Costa Rica en virtud del respeto a la vida desde el momento de la concepción. Las madres adolescentes de los sectores desfavorecidos gozan de ayuda y en su caso pueden determinar la mejor opción para la adopción de su hijo.

34. En relación con la protección sustitutoria, el niño debe permanecer en lo posible con su familia. De ser imposible, se confía a un miembro de la familia ampliada o se le coloca en un hogar o institución. Existe un programa de subvenciones a los hogares de acogida. Las organizaciones no gubernamentales que administran estos hogares disponen de 5000 camas para acoger provisionalmente a los niños. La alternativa a la colocación en un hogar es la adopción, que es posible tras la declaración de abandono del niño. Cuando se opta por esta solución, conviene respetar el derecho del niño a la nacionalidad, y, en consecuencia, se da prioridad a la adopción nacional.

35. Por lo que respecta a la violencia, las campañas contra la violencia en el hogar y la violencia en general se iniciaron hace apenas diez años; han producido como resultado un aumento del número de denuncias por violencia en el seno de la familia, en particular por castigos corporales a los hijos. Los castigos corporales son parte de la cultura costarricense y se aplican como medio de educación en las escuelas, incluso con el consentimiento de los padres. En los últimos años se han dedicado varios debates a esta práctica que, no obstante, es objeto de muchas críticas, como lo demuestra el aumento del número de quejas presentadas por niños o adolescentes contra sus maestros y los directores de instituciones por castigos corporales, maltrato psicológico y medidas arbitrarias. Así, entre mayo de 1998 y mayo de 1999 los Defensores de la Infancia y de la Adolescencia han tramitado 120 quejas individuales.

36. Frente al aumento de este número de quejas de menores por violencias tanto en la escuela como en el seno de la familia, se han emprendido diversas actividades, en particular en las escuelas, con miras a informar a los niños acerca de sus derechos; se ha puesto a disposición de los interesados dos números telefónicos gratuitos, accesibles las 24 horas del día, toda la semana sin interrupción, para señalar en particular las situaciones de urgencia.

37. En relación con los servicios médicos, respecto de los cuales se comunicarán algunas cifras ulteriormente, hay que recordar que el sistema de salud pública abarca al 95% de la población y que el número de médicos y de psicólogos es muy elevado. Los niños, indistintamente de su nacionalidad, gozan de programas especiales y de una atención absolutamente gratuita. No existen datos específicos sobre los niños discapacitados, pero el Ministerio de Salud organiza actividades especiales para ellos, en cooperación con organismos internacionales. Además, se realizan programas de vigilancia epidemiológica en las zonas de riesgo, en especial aquellas donde se practica el trabajo infantil.

38. El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, cuyos recursos proceden del impuesto sobre la renta, sirve para financiar programas de ayuda a las pequeñas empresas y cooperativas dirigidas por mujeres cabezas de familia, así como programas de construcción de viviendas y asistencia a familias con problemas. En general, los beneficiarios son personas seleccionadas por organismos competentes o que han solicitado directamente que se les ayude.

39. Aun cuando constituye un ejemplo para América Latina, la calidad de la enseñanza dispensada en el sistema educativo costarricense no ha sido siempre buena, lo que se traduce en una disminución de la frecuentación escolar. Se han adoptado medidas especiales, en particular, para mejorar la calidad de los manuales escolares y los métodos pedagógicos, para formar al personal docente y fortalecer las infraestructuras. Los estudios relativos a la deserción escolar indican que las condiciones socioeconómicas no son la única causa y que también desempeñan un papel importante factores como el interés manifestado por los niños por los estudios y las dificultades con las que tropiezan, así como las posibilidades de acceso a los establecimientos de enseñanza. La violencia en la escuela no parece ser la causa principal de la deserción escolar. Se comprueba a este respecto que el aumento del número de quejas presentadas para denunciar casos de hostigamiento y de malos tratos, por parte de los profesores o de otros alumnos, permite hacerse una mejor idea de la situación, lo que facilitará la adopción de contramedidas rigurosas.

40. El Ministerio de Justicia ha adoptado disposiciones relativas a las medidas de sustitución de las penas de cárcel aplicables a los delincuentes juveniles. El Patronato Nacional de la Infancia proporciona ayuda social y psicológica a quienes todavía no han alcanzado la edad de la responsabilidad penal (12 años). Aparte de las actividades de prevención y de la apertura de un centro de detención de menores, se han adoptado diversas medidas para poder contar con una instancia judicial especializada de manera que todos los casos de infracciones cometidas por menores puedan confiarse a jueces de menores, de suerte que se tenga siempre en cuenta el interés superior del niño.

41. El Sr. DOEK, tomando nota de que el informe no contiene datos sobre los casos de tortura y de sevicia policial y de que el Código de la Niñez y de la Adolescencia no prohíbe claramente tales prácticas, pregunta en qué circunstancias pueden formular denuncia los menores, en su caso. Además, desearía saber qué hay de la aplicación de la nueva ley sobre la justicia de menores y de las medidas mencionadas en el párrafo 165 del informe. A este respecto, considera demasiado breve el plazo previsto para apelar de una decisión, a saber, tres días, y desearía aclaraciones. Por otra parte, pregunta si existen programas especiales de lucha contra la prostitución de menores y si se han concertado acuerdos bilaterales con otros gobiernos con miras a la represión del turismo sexual. Por último, pregunta qué medidas se han aplicado sobre el terreno para vigilar el trabajo infantil y si se prevé la ratificación del Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

42. La Sra. KARP pregunta de qué recursos disponen los niños para impugnar una decisión administrativa relativa a su colocación, cuánto tiempo debe esperar un niño antes de su colocación y

qué problemas se plantean en esta esfera. Desearía además saber si el Gobierno va a intentar nuevamente promulgar legislación para prohibir la explotación de los niños con fines pornográficos.

43. Con respecto a la justicia de menores, pregunta si existen tribunales de menores fuera de la capital y servicios policiales especializados para investigaciones que entrañen a menores. Desearía conocer el número de centros de detención de menores y las actividades de formación de su personal, en especial en materia de seguimiento psicológico. Habida cuenta del porcentaje elevado de niños detenidos provisionalmente, se pregunta sobre la subjetividad de los criterios que sirven para determinar si el comportamiento del menor es suficientemente peligroso para que el interesado pase a juicio. Por último, desearía saber cómo se pasa de la teoría a la práctica en la aplicación de las disposiciones de la Convención, lo que ello representa concretamente para los trabajadores sociales y los jueces de menores, por ejemplo, y si las medidas se traducen en cambios en la vida cotidiana de los niños.

44. La Sra. MOKHUANE, observando que las estadísticas acusan un aumento del número de personas que abusan de las drogas y el alcohol, pregunta si se prevén programas de tratamiento psicológico y de reinserción en favor de estas personas. Por otra parte, según fuentes exteriores, los discapacitados tropiezan siempre con dificultades para acceder a ciertos edificios, incluidos los edificios escolares, por lo que sería conveniente conocer la opinión de la delegación a este respecto. Por último, insiste en saber qué hay de los medios previstos para facilitar el diálogo entre los representantes de los servicios oficiales encargados de la promoción de la lactancia materna y sus homólogos de las organizaciones no gubernamentales.

45. El Sr. RABAH se felicita de la organización de permanencias telefónicas que permiten a los niños denunciar eventuales casos de abuso, pero desearía contar con datos estadísticos sobre el número de denuncias así formuladas. Desearía asimismo información sobre los niños de la calle, problema no abordado en el informe.

46. Pregunta en qué medida los menores delincuentes pueden aprovechar los servicios de reinserción y asistencia postpenal, si tienen acceso a una instancia jurídica en los centros de detención, si durante su detención permanecen separados de los adultos en espera de juicio, y si sus interlocutores del sistema judicial para menores están debidamente formados.

47. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) indica que hasta ahora los menores delincuentes son juzgados por tribunales ordinarios, pero que el proyecto de creación de un tribunal especial de menores se concretizará en el año 2000. Sin duda alguna uno de los desafíos más grandes a los que hace frente el Ministerio de Justicia consiste en el establecimiento de la infraestructura material y jurídica necesaria para que Costa Rica armonice tanto con la Convención como con el nuevo Código de la Niñez y de la Adolescencia.

48. Los menores detenidos permanecen siempre separados de los adultos. En los últimos años se han logrado grandes adelantos. Puede observarse así una tendencia a aplicar sanciones sustitutorias a la privación de libertad. Asimismo, a las personas en conflicto con la ley que representan un riesgo social, como los niños de la calle, a las que antes se les detenía en un mismo lugar, se les detiene ahora en lugares distintos. En caso de quejas sobre las condiciones de detención, el plazo de examen es del orden de unos dos o tres meses.

49. En respuesta al Sr. Doek, confirma que la infracción de tortura no está inscrita en la legislación, contrariamente a la de sevicia policial. Pese a que la tortura no es un fenómeno corriente en Costa Rica, lamentablemente se han señalado algunos casos. Uno de los más conocidos se está juzgando actualmente por segunda vez, tras un primer juicio que concluyó con la excarcelación de los autores y la anulación del primer juicio por el tribunal de casación. Costa Rica es actualmente parte en la Convención contra la Tortura.

50. La institución a la que deben presentarse las denuncias no se estipula en el Código de la Niñez sino en los textos de aplicación. Las denuncias deberán presentarse ante el ministerio público, ya sea directamente, o por intermedio del Patronato Nacional de la Infancia.

51. La cifra de 3.000 niños víctimas de explotación sexual en la capital, citada por el Sr. Doek, le parece realista e incluso ligeramente inferior a la real. Actualmente se está ejecutando un proyecto experimental de apoyo a los niños de la calle en cuya virtud se les proponen terapias de grupo y actividades sustitutorias. Pero lo esencial del trabajo del Gobierno en esta esfera consiste en la negociación de acuerdos bilaterales con otros gobiernos, a fin de que éstos puedan enjuiciar a sus nacionales por actos de turismo sexual cometidos en suelo costarricense. La producción de material pornográfico es un delito conforme al Código Penal, contrariamente a la mera posesión de este tipo de material, sobre lo cual todavía no se ha legislado.

52. En cuanto al trabajo infantil, se está examinando actualmente en el Parlamento el Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, y un servicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encarga de verificar que las empresas respeten la legislación laboral, que prohíbe la contratación de niños menores de 15 años. Toda vez que constaten una infracción, los inspectores de este servicio pueden someter directamente una denuncia al ministerio público. Existe además un plan nacional contra el trabajo de menores.

53. En las escuelas y colegios se llevan a cabo muchas campañas de prevención contra el consumo de alcohol y de estupefacientes; en diciembre de 1999 se aprobó además una ley en cuya virtud se han creado nuevos impuestos sobre el tabaco y el alcohol, destinados concretamente a financiar programas de prevención.

54. El Sr. DOEK agradece a la delegación la franqueza de que ha hecho gala, reconociendo que aún subsisten problemas, sobre todo en las zonas rurales y en la periferia de las grandes ciudades, y que no todos los niños tienen acceso a todos los servicios de salud y educación. Los otros temas de preocupación principales son los niños de la calle y el desarrollo de la explotación sexual de los niños. La lista de las medidas adoptadas por el Gobierno, en particular en el plano legislativo, es impresionante, pero debe hacerse hincapié en la aplicación concreta de estas nuevas medidas.

55. La PRESIDENTA agradece al Gobierno de Costa Rica todos los esfuerzos desplegados y su apoyo a la enmienda al artículo 43 de la Convención para incrementar de 10 a 18 el número de miembros del Comité. Lo alienta a que siga procurando reducir la brecha entre la teoría y la práctica, y le invita a publicar el informe examinado y las conclusiones de los trabajos del Comité, que se le comunicarán en breve plazo, y espera que la delegación que se envíe para el examen del próximo informe de Costa Rica no sea exclusivamente masculina.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.